

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. - 24 de septiembre de 2024
Dependencia Generadora:	DILOS - JELOG - CODAF

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CODAF - JELOG - DILOS

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

Adquisición de vehículos tipo carrotanque, de mínimo 2600 galones de capacidad de transporte de agua y acpm para la Fuerza Aérea Colombiana.

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo Marco	X
Grandes Superficies	N/A
Otro	N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En amparo a los principios que rigen a la actuación contractual especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 3 el cual establece sic “(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) “, ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibidem

La Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional la cual se describe como “Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del estado” y con el fin de garantizar, incrementar y actualizar las capacidades logísticas necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y suministro de combustible para las operaciones terrestres requiere la adquisición de Vehículo carrotanque con capacidad mínimo de 2600 galones para combustible tipo acpm.

Adicionalmente, la Dirección de Infraestructura es responsable del diseño y desarrollo físico de proyectos de mantenimiento autónomos para las infraestructuras de aeropistas, vías, calles de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

rodaje y rampas en la UMAS, con el objetivo de asegurar altos estándares de movilidad para el transporte aéreo militar. Una estrategia adecuada y oportuna para el mantenimiento de estas infraestructuras contribuye significativamente al éxito de las operaciones y al cumplimiento de la misión institucional.

El mantenimiento efectivo de las aeropistas militares requiere de una infraestructura en óptimas condiciones, que incluye una adecuada compactación de los materiales granular y un correcto tratamiento del suelo. Para cumplir con estos requisitos, es fundamental contar un carrotanque de agua que permita realizar la irrigación necesaria durante el proceso de compactación. Actualmente, la Fuerza Aérea Colombiana enfrenta limitaciones debido a la falta de este equipo especializado, lo cual afecta la eficiencia y la calidad del mantenimiento de las aeropistas.

Para llevar a cabo su misión, la Fuerza Aérea Colombiana, a través de la Dirección de Infraestructura, dispone de equipos especializados que facilitan el mantenimiento adecuado de las infraestructuras de aeropistas. Entre estos equipos se encuentran maquinaria amarilla, volquetas, equipos menores y herramientas de mano, los cuales permiten realizar las actividades de manera eficiente.

No obstante, es necesario adquirir un carrotanque de agua para cumplir con los objetivos de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria. Este vehículo es esencial para el transporte y la irrigación de agua sobre el material granular subbase y base durante el proceso de compactación. Actualmente, la Dirección de Infraestructura no cuenta con un carro tanque de agua en su parque vehicular, lo que obliga a realizar maniobras no técnicas para la hidratación del material granular, afectando la calidad de la compactación y el cumplimiento de los plazos de obra, justificando la adquisición de la siguiente forma:

1. **Garantía de Compactación Adecuada:** La compactación eficiente del material granular en las aeropistas militares es crucial para garantizar su durabilidad y funcionalidad. El carrotanque de agua facilita la irrigación uniforme del material granular durante el proceso de compactación, asegurando que el suelo alcance la densidad adecuada y previniendo problemas estructurales futuros.
2. **Cumplimiento de Normas Técnicas:** La utilización del carrotanque de agua permite cumplir con los estándares técnicos y las especificaciones de diseño para el mantenimiento de aeropistas. Sin un equipo adecuado, las maniobras de hidratación realizadas de manera improvisada no aseguran una hidratación homogénea del material, lo que puede comprometer la calidad del trabajo y el cumplimiento de los estándares requeridos.
3. **Optimización de Recursos:** La adquisición del carrotanque de agua optimiza los recursos al permitir un uso más eficiente del personal y del tiempo. En lugar de depender de métodos manuales o de equipos no especializados, los carrotanques proporcionarán una solución rápida y efectiva, mejorando la productividad y reduciendo el tiempo necesario para completar las tareas de mantenimiento.
4. **Reducción de Costos a Largo Plazo:** Aunque la inversión inicial de un carrotanque de agua representa un costo, a largo plazo, permitirá reducir los gastos asociados con el mantenimiento repetido de las aeropistas debido a problemas derivados de una compactación deficiente. La

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

mejora en la calidad del mantenimiento prolongará la vida útil de las infraestructuras y disminuirá los costos de reparación y rehabilitación futuros.

5. **Mejora en la Seguridad Operativa:** Un mantenimiento adecuado y oportuno de las aeropistas contribuye a la seguridad de las operaciones aéreas. Al asegurar una correcta compactación del suelo y evitar defectos estructurales, se minimizan los riesgos de accidentes y se garantiza un entorno seguro para las operaciones militares.
6. **Apoyo a la Misión Institucional:** La adquisición de un carrotanque de agua es esencial para apoyar el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aérea Colombiana, garantizando que las aeropistas estén en condiciones óptimas para las operaciones y el transporte aéreo militar. Un mantenimiento adecuado facilita la ejecución de operaciones de manera eficiente y segura, alineándose con los objetivos estratégicos de la institución.

Dada la obsolescencia de los equipos con que actualmente cuenta la Fuerza Aérea Colombiana, requiere mejorar sus capacidades operacionales, logísticas y de esta forma garantizar el oportuno suministro de combustible y agua asignado a cada una de las unidades militares donde se cuenta con más de 10 años de uso, los costos de mantenimiento por su tiempo de uso prolongado ha requerido constantemente asignación de recursos, con el fin de sostener las operaciones en varias zonas del país, ocasionado muchas veces la falencia del suministro con el equipo por novedades técnicas del mismo, por lo cual se requiere su renovación para continuar realizando los suministros de combustible y agua en desarrollo de operaciones logísticas y de orden público.

En la presente vigencia se han recibido solicitudes de vehículos tipo carrotanque mediante radicados FAC-S-2023-088445-CI (02) carrotanques (01) de agua y (01) de acpm movilidad proyecto Relámpago, FAC-S-2024-173925-CI (02) carrotanques de agua DIFRA, adicionalmente mediante radicado FAC-S-2024-010417-CR se informa a las Unidades Militares Aéreas que las solicitudes de nuevos vehículos sean analizadas de forma detallada, considerando variables que podrían aumentar los costos asociados, como las primas de los seguros obligatorios (SOAT), pólizas de todo riesgo, impuestos, combustible y mantenimiento en general. Por lo tanto, se debe realizar un análisis de costo beneficio con el fin de determinar con exactitud el tipo de vehículo a reemplazar, para permitir la programación desde el nivel central de la exclusión en las pólizas correspondientes y la inclusión de los nuevos bienes. Esto con el propósito de minimizar el impacto financiero en los costos de seguros y optimizar los recursos asignados. Por lo cual con el propósito de garantizar el cumplimiento del plan de reposición del parque automotor establecido por el CODAF y lograr una atención priorizada de las necesidades que se presenten por este concepto, DILOS es el único ordenador del gasto autorizado para programar y adquirir vehículos en la Fuerza Aérea Colombiana.

NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
Carrotanque con capacidad mínimo de 2600 galones de acpm	05	01

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Carrotanque con capacidad mínimo de 2600 galones de agua	05	02
--	----	----

5. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD del bien objeto del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentra registrado en el Sistema.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Descripción del Elemento	Código OTAN *
Carrotanque con capacidad mínimo de 2600 galones de acpm	NO HAY REGISTRO
Carrotanque con capacidad mínimo de 2600 galones de agua	NO HAY REGISTRO

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Una vez revisado el catálogo del acuerdo para la adquisición de vehículos III proceso # CCENEG-022-1-2019, CCE-163-III-AMP-2020, se encontraron (02) dos proveedores que ofrecen vehículos que cumplen los requerimientos técnicos de la entidad. Con lo cual se diligencia el simulador, con las características del vehículo requerido por la entidad con sus respectivas adecuaciones y accesorios.

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Rec:10)

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

T2. PABLO ANDREI PINILLA DIAZ – Supervisor Principal

T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES – Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

pablo.pinilla@fac.mil.co
milton.medina@fac.mil.co

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

3125075116
3142764844

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

13 de diciembre de 2024

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Almacén misceláneos BACOF – Ubicado en Catam (Bogotá)

CATALOGACION”.

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

N/A

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	Carrotanque con capacidad mínimo de 2600 galones de acpm	BUSCAR / CREAR
2	Carrotanque con capacidad mínimo de 2600 galones de agua	1033834

ANEXOS:

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. CPA de Vigencias Futuras y oficio de autorización: N/A
4. Concepto Presupuestal
5. Formato simulador de la cotización
6. Formato Simulador

FIRMAS

Teniente Coronel CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO
Ordenadora del Gasto

Mayor ROCÍO DEL PILAR ESPITIA CRUZ
Subdirector Movilidad y Seguros

Técnico Segundo PABLO ANDREI PINILLA DIAZ
Estructurador Técnico y Económico

Teniente MALAVER BENITEZ MARIA ALEJANDRA
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual